



DECRETO No. 146 - 11-3 DE 2016

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Oriental Femenino del municipio de Tame.*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Oriental Femenino, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria - Área de Humanidades y Lengua Castellana, por haberle concedido Licencia por Enfermedad General al(a) señor(a) MAGOLA CALVETE JEREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 63339713, grado 13 en el Escalafón Nacional, según Resolución 115 del 20 de Enero de 2016, del 18 de Enero de 2016 al 16 de Febrero de 2016.

En la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria - Área de Humanidades y Lengua Castellana en el cargo de Docente de aula del(a) I.E Oriental Femenino, del municipio de Tame.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) MAYRA JASMIN ALMENARES GARCIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60267368 de Pamplona, quien ostenta el título de Licenciada en Humanidades, Lengua Castellana e idiomas, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) I.E Oriental Femenino en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria - Área de Humanidades y Lengua Castellana, en el cargo de docente de aula.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en **provisionalidad en vacante temporal** al(a) señor(a) **MAYRA JASMIN ALMENARES GARCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 60267368 expedida en Pamplona, quien ostenta el título de Licenciada en Humanidades, Lengua Castellana e idiomas, como Docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Oriental Femenino, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria - Área de Humanidades y Lengua Castellana, del municipio de Tame, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta la fecha en que culmina la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.



DECRETO No. 146 - 11 DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a)  
I.E Oriental Femenino del municipio de Tame.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

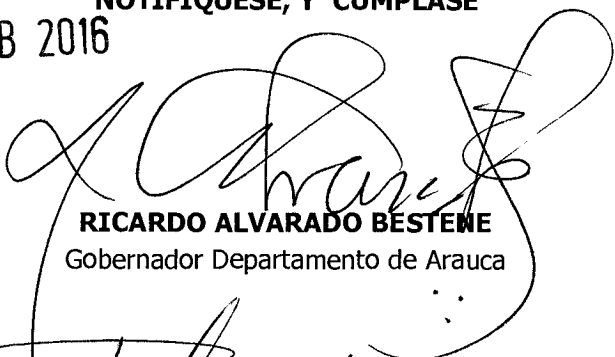
**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A.

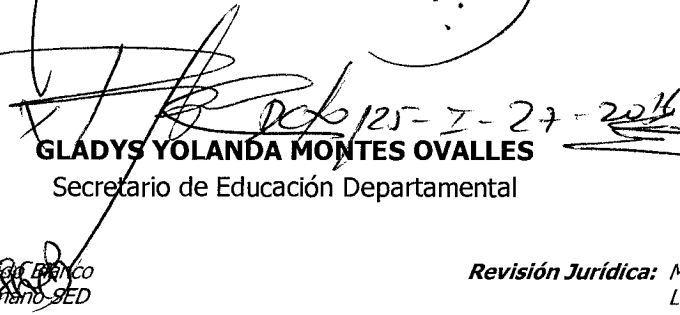
**Artículo Cuarto:** El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Quinto:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a **1 - FEB 2016**

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretario de Educación Departamental

**Revisó y aprobó:** Carmen Yiseth Garrido Barrero  
Líder - Talento Humano SED

  
**Revisión Jurídica:** Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED

  
**Elaboró:** Diana Katherine Gaona Sanchez  
Area Talento Humano